



**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN**

Se solicita la modificación del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara: ***“Por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”***

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4º AL PROYECTO DE LEY 285 DE 2024 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 6º. Divulgación. *Fundamentado en los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social y empresarial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán garantizar la divulgación, de forma gratuita e inmediata de la Alerta Colombia. La alerta será enviada a todos los teléfonos móviles que se encuentren en la zona donde se extravió el niño o niña, la cual deberá contener los datos señalados en el artículo 4 y los siguientes en caso de tenerlos:*

(...)

h. Cualquier otra información que sirva para identificar y localizar al niño o niña extraviado, o a la persona que presuntamente participó en su desaparición, sin hacerse referencia a la comisión de ningún delito en aras de respetar la presunción de inocencia.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

ANTONIO
CORREA
Senador

CONSTANCIA

11. junio 2024

Constemas

Proposición Aditiva ley Estatutaria N° 285/2024 Senado - 266/2023 Cámara
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Plenaria del Senado someter a consideración la siguiente proposición para incluir el siguiente texto como párrafo 2 del Artículo 14:

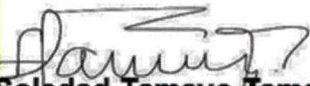
Parágrafo 2: El Gobierno Nacional, promoverá la inclusión en el sistema de alerta Colombia a las Compañías de publicidad exterior visual, como una forma de responsabilidad social de las empresas.

Justificación.

La publicidad exterior visual ha demostrado ser un medio efectivo de publicidad masivo y de gran impacto en las ciudades, por tal motivo se considera oportuno que en el marco de las actividades de responsabilidad social, se promueve la difusión de las alertas de forma gráfica y masiva a través de ellas. Allí se podrá incluir fotos, datos e identificación del menor desaparecido

De los Honorables Senadores

Atentamente,


Soledad Tamayo Tamayo
Proposición PL 285 de 2024
Senadora de la República

11-jen-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79

📧 @Soledadtamayot 📺 Senadora Soledad Tamayo

📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co



Constancia

Proposición Aditiva ley Estatutaria N° 285/2024 Senado - 266/2023 Cámara
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA
LEY SARA SOFÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Plenaria del Senado someter a consideración la siguiente proposición para incluir el siguiente texto como párrafo 2 del Artículo 3:

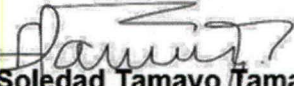
Parágrafo 2: Una vez firmado el consentimiento que trata el presente artículo, se autoriza a la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, a compartir con las entidades correspondientes, los datos personales y biométricos de los niños y niñas extraviados en el territorio, que reposen en el Archivo Nacional de Identificación.


Justificación.

Se considera pertinente incluir el texto citado como quiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus bases tiene la información actualizada que se requiere para la búsqueda de los niños y niñas desaparecidos. Adicionalmente porque cuenta con la identificación dactilar y facial concreta sin posibilidad a equivocarse.

De los Honorables Senadores

Atentamente,


Soledad Tamayo Tamayo
Proposición PL 285 de 2024
Senadora de la República


11-10-1102024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79

📧 @Soledadtamayot 📺 Senadora Soledad Tamayo

📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co

